0000058267

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **2225**
Número de Repertorio: **5210**
Fecha de Repertorio: viernes, 28 de julio de 2017

Naturaleza Acto: DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2017

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 28 de julio de 2017 10 41

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
DONANTE					
Natural	800000000057698	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
DONATARIO					
Natural	1313063313	SALME MARCILLO WILLIAM JOEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de mayo de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3274022000	14/02/2017 11 02 09	61144		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE NUMERO 22 DE LA MANZANA 03 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00m herradura 3 ATRAS; 7,00m lote 41 LATERAL DERECHO 13,00m lote numero 21 LATERAL IZQUIERDO, 13,00m lote numero 23 AREA TOTAL 91,00m2 SOLVENCIA.. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

DONACION-PATRIMONIO FAMILIAR, LOTE NUMERO 22 DE LA MANZANA 03 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, el donatario esta representado por la señora SUSANA MABEL MARCILLO MENDOZA

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0000058268

Factura: 002-002-000008369

20171308006O00326

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006O00326

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE MAYO DEL 2017, (12:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
SALME MARCILLO WILLIAM JOEL	REPRESENTADO POR SUSANA MABEL MARCILLO MENDOZA	CÉDULA	1313063313
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SUSANA MABEL MARCILLO MENDOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310691488

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

0000058269

Factura: 002-002-000008367

20171308006P01664

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P01664

ACTO O CONTRATO:
DONACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2017, (12:30)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR	RUC	1360065170001	ECUATORIANA	DONANTE	SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA
Natural	SALME MARCILLO WILLIAM JOEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1313063313	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SUSANA MABEL MARCILLO MENDOZA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	17000.00

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P01664

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2017, (12:30)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR	RUC	1360065170001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

5210

0000058270

....RIO

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01664

FACTURA NÚMERO: 002-002-000008367

DONACIÓN

QUE OTORGA:

LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP.

FAVOR DE:

WILLIAM JOEL SALME MARCILLO

CUANTÍA: $ 17.000,00 USD

*****CSL*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,** comparecen: Por una parte **LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP,** debidamente representada por la Arquitecta **SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA,** en su calidad de Gerente General (E), Representante Legal, como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta como habilitante, la compareciente es de

estado civil casada; y, por otra parte, comparece la Señora **SUSANA MABEL MARCILLO MENDOZA,** como Represente Legal de **WILLIAM JOEL SALME MARCILLO,** la compareciente es de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, así mismo se agregan las correspondientes consultas de datos biométricos emitidas por el sistema nacional del Registro Civil de todos los comparecientes previo consentimiento de los mismo. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron e forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública una de **DONACIÓN**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación; por una parte, la **ARQ. VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General (E) de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP",** conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como **LA DONANTE;** y por otra parte **SUSANA MABEL MARCILLO MENDOZA,** portadora de la cédula No. 131069148-8, representante legal de **WILLIAM**

0000058271

JOEL SALME MARCILLO, en condición de beneficiario a quien se lo denominará **"EL DONATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.** El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su **Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a: 6)** Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su alberge. **b.** Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda , el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " Si Vivienda-EP.", de fecha Quito de 18 de abril del 2012, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución , para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que convienen. **c.** Por convenir a los interés institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Adenda Modificatoria al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio

de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". **d.** En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en el **Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote 22 de la manzana 03, con Cód. Catastral N° 3274022000,** de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. **TERCERA.- INFORME REGISTRAL: 1.**-Con fecha, jueves 10 de mayo de 2012 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Tercera de Manta el viernes, 04 de mayo de 2012. **2.-** De fecha jueves 24 de mayo de 2012 consta inscrita en el registro de la propiedad de Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el jueves 24 de Mayo de 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. **3.-**Con fecha de viernes 08 de junio 2012 está inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el viernes 08 de junio de 2012. **CUARTA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO:** El Gobierno Municipal del Cantón Manta,

adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **QUINTA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Si Vivienda-EP, procede a entregar en donación a **WILLIAM JOEL SALME MARCILLO,** el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, del Programa Habitacional Si Mi Casa, **lote 22 de la manzana 03, con Cód. Catastral N° 3274022000,** de cuyas medidas y linderos son: **ÁREA TOTAL:** 91,00m2; **FRENTE:** 7,00m – Herradura 3; **POSTERIOR:** 7,00m – Lote 41; **LATERAL DERECHO**: 13,00m – Lote 21; **LATERAL IZQUIERDO:** 13,00m – Lote 23. **SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la **EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP". SÉPTIMA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y es de **$17.000,00. OCTAVA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su **artículo 534 literal b)** que dispone: *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía*

notariasextamanta@gmail.com

solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total. Quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades. Así mismo, conforme lo establece la **Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO** específicamente en **su Art. 77.-** *Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación, así como por la obtención de su pasaporte.* **NOVENA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.-** Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del **Donatario. DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.-** La **Donante** autoriza al **Donatario** para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **UNDÉCIMA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Carlos Julio Cárdenas I., con matrícula profesional número trece guión dos mil doce guión doscientos siete (13-2012-207) del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en

0000058273

unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual **doy fe.-**

Arq. Vera Quintana Susana Beatriz
Gerente General (E) Empresa Municipal De Vivienda Y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP.
C.C. N°.- 130467043-1
Dirección: Av. 4 Número S/N, Calle 8; Edificio EPAM.
Teléfono: (05) 2610327 – 0996793078.

Sra. SUSANA MABEL MARCILLO MENDOZA
Representando a **WILLIAM JOEL SALME MARCILLO**
C.C. N°.- 131069148-8
Dirección: "Si Vivienda" Manzana 03 Villa # 22
Teléfono:

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

EL NOTA...

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000058274

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

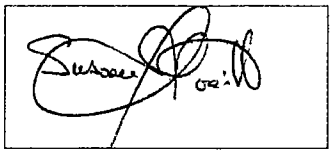

Número único de identificación: 1310691488

Nombres del ciudadano: MARCILLO MENDOZA SUSANA MABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: MARCILLO ZABALA ALGER EDUARDO

Nombres de la madre: MENDOZA LOOR LEONOR ZITA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-023-78747

176-023-78747

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.10 12:25:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

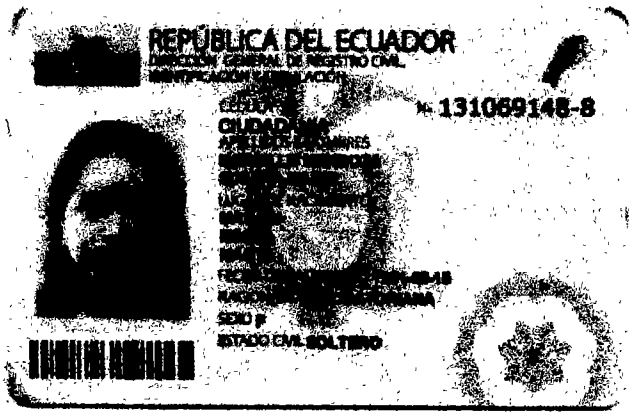

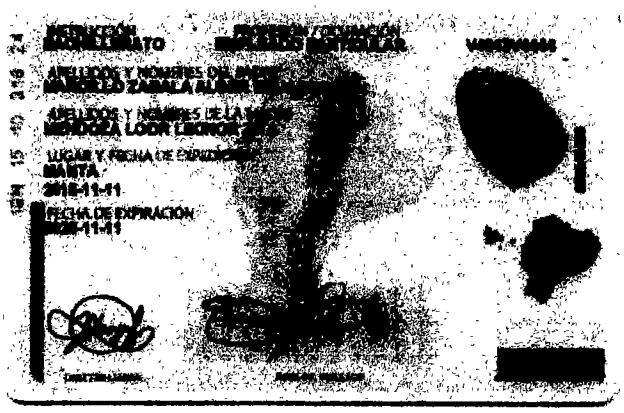

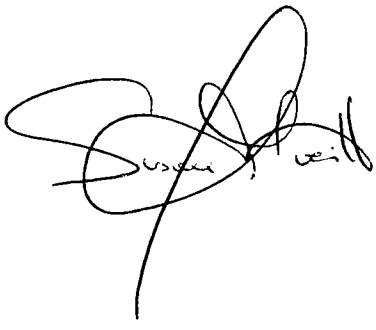

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC

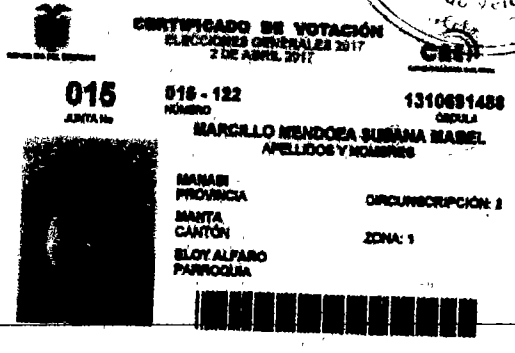

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) fojas útiles.

Manta,

10 MAY 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000058275

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313063313

Nombres del ciudadano: SALME MARCILLO WILLIAM JOEL

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 2006

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: SALME MOLINA WILLIAM GONZALO

Nombres de la madre: MARCILLO MENDOZA SUSANA MABEL

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-023-78763

173-023-78763

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.10 12:28:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CONADIS

SALME MARCILLO
WILLIAM JOEL

C.I. No.: 1313063313

CARNÉ No.: 13.5914

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 90%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
MANABI/JARAMIJO/JARAMIJO
BARRIO 26 DE SEPTIEMBRE CALLE 320 Y AV 215/2927403

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
MANABI/ 10/05/2007

08 Nº. 0319531

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA SEXTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA PCD No. 131306331-3
APELLIDOS Y NOMBRES
SALME MARCILLO
WILLIAM JOEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 2006-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN NINGUNA
V3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALME MOLINA WILLIAM GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARCILLO MENDOZA SUSANA MABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-17
NO FIRMA
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) fojas útiles.

Manta, 10 MAY 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

9.50 3-72

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000058276

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

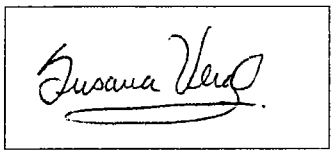

Número único de identificación: 1304670431

Nombres del ciudadano: VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEIJOO CHONG FRITZ MONGOMERY

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: VERA MENDOZA MANUEL

Nombres de la madre: QUINTANA LOPEZ ESTELA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-023-78785

176-023-78785

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.10 12:25:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

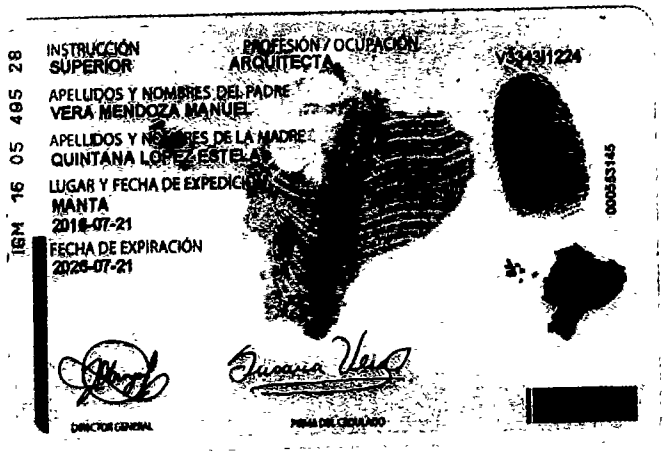

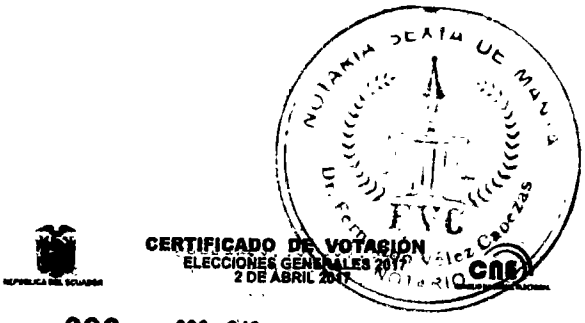

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

096	096 - 246	1304670431
JUNTA No	NÚMERO	CÉDULA

VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

MANTA
PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) fojas útiles.

Manta, 10 MAY 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda Manta

0000058277

Ministerio del Trabajo

ACCION DE PERSONAL

No. 040

Fecha: 04/12/2015

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☑

NO. 01-019-2015 FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2015

VERA QUINTANA APELLIDOS	SUSANA BEATRIZ NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
130467043-1		04/12/2015

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

De conformidad a lo establecido en el Art. 9 ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO en su numeral N.-13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a Sesión Extraordinaria realizada el dia jueves 03 de diciembre del 2015 el Directorio de la Empresa "Si Vivienda-EP, presidida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, resuelve "ENCARGAR A USTED LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP MANTA, HASTA QUE SE DESIGNE A SU TITULAR".

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐
ENCARGO	☑	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: GERENCIA GENERAL	PROCESO:
SUBPROCESO:	SUBPROCESO:
PUESTO: GERENCIA GENERAL (E)	PUESTO:
LUGAR DE TRABAJO: Manta	LUGAR DE TRABAJO:
REMUNERACIÓN MENSUA $ 2.100	REMUNERACIÓN MENSUAL:
PARTIDA PRESUPUESTAR 110.51.01.05	PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
No. _____ **Fecha:** _____	**f.** _____ **Nombre:** _____ **Resp. de Recursos Humanos**

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre: Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

AUTORIDAD NOMINADORA

SI VIVIENDA-EP Empresa Municipal de Vivienda - Manta

RECURSOS HUMANOS	REGISTRO Y CONTROL
No. 024 **Fecha** 04-12-2015	**f.** _____ **Responsable del Registro**

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1304670431

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA

FECHA: 4 - 12 - 2015

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) fojas útiles.

Manta, 10 MAY 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos

0000058278

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1360065170001
RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ
CONTADOR:	LUNA OSTAIZA QUINCHE ELIANA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	19/05/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	03/09/2010	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	17/01/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Referencia ubicacion: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: eliluna07-88@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
RISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2017000074264

Fecha: 18/01/2017 08:20:56 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!.

NÚMERO RUC: 1360065170001

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 19/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP" **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Referencia: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: elliuna07-88@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) fojas útiles.

Manta,

10 MAY 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Código: RIMRUC2017000074264

Fecha: 18/01/2017 08:20:56 AM

ACTA No. 018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA JUEVES 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Manta, a los tres días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 15h31, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda-EP", Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de la presente sesión se permita a la S.E. Patricia González, Secretaría del Concejo Municipal de Manta, actúe en calidad de Secretaría Ad-hoc., aceptada la petición por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaría se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. María José Pisco Sánchez, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial Enc. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a Secretaría se de lectura al único punto de la convocatoria: **1.- *Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, al cargo de Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 numeral 7 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP.*** *Leído el punto el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, solicita a través de Secretaría se de lectura a la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones. Posterior a la disposición del señor Presidente del Directorio la señora Secretaria Ad-hoc inicia la lectura del contenido de la renuncia en los siguientes términos: Manta, 27 de noviembre de 2015.- Oficio No. SVEP-GG-2015-527.- Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DEL GAD MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: A través del presente pongo a su disposición el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda SI VIVIENDA-EP, cuyo Directorio usted Preside.- Al haber aceptado este digno cargo con el que me honró el Directorio, lo hice con el espíritu de contribuir y coadyuvar al Plan de Trabajo de su Administración para el período 2014-2018, y a superar la situación crítica que presentaba la Empresa Si Vivienda-EP; para lo cual establecí objetivos estratégicos que permitieron y permitirán superar los inconvenientes financieros que afectan su normal desenvolvimiento. Segura de haber cumplido con eficiencia y efectividad el cargo realizado. Atentamente, (f) Ab. Patricia Briones, Gerente General.* Culminada la lectura del oficio, el señor Presidente pone a consideración del directorio. Solicita la palabra la Arq. María José Pisco y eleva a moción: "***Aceptar la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, a través de Oficio No. VEP-GG-2015-527, al cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta".*** *La moción es apoyada y aprobada por los directores asistentes. Toma la palabra el señor Presidente y solicita a través de Secretaría se de a conocer la presente*

resolución adoptada por el Directorio y propone al mismo que hasta tanto se designe al titular de la Gerencia General de SI VIVIENDA-EP, se encargue a la Arq. Susana Vera de Feijoo la Gerencia General de la referida empresa. La propuesta es apoya por el Director Eco. Jonny Mera Chávez y aprobada por los directores presentes. Culminado el punto de la convocatoria, el señor Presidente del Directorio clausura la misma, siendo las 15h49. Para constancia de lo actuado firma la presente acta el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano Cedeño junto con la señora Secretaria Ad-hoc que certifica lo actuado.

Ing. Jorge O. ~~Zambrano Cedeño~~
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP

S.E. Patricia Gonzalez López
SECRETARIA AD-HOC

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) fojas utiles.
Manta,
10 MAY 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

0000058280

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio N° 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab.
Patricia Briones.
GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA
Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumplo en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC N° 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a *las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.*

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales *b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;*

El Art. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que *Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;*

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Ángel Carvajal V.
DIRECTOR FINANCIERO
AFI/jm
Razón de Notificación

MODALIDAD	Ana		FECHA	13-08-2014
NOMBRE Y APELLIDO	Valencia Mejía		FIRMA	
C.I.	1305964908			

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) fojas útiles.

Manta, 10 MAY 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

Manta, diciembre 03 del 2015

Arquitecta
Susana Vera de Feijoo
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, en sesión extraordinaria, realizada el día de hoy jueves 03 de diciembre del 2015; resolvió:

Resolución No. 01-019-2015.- *"Encargar a usted la Gerencia General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, hasta que se designe a su titular".*

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, (.01.) fojas útiles.
Manta,
10 MAY 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

0000058281

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AUTORIZACION

Mz. 03. Lote 22

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **SALME MARCILLO WILLIAM JOEL** para que celebre escritura de Donación de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 22 de la manzana 03, con clave catastral # 3-27-40-22-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 22: área total: 91,00m^2

Frente:	7,00m – Herradura 3
Posterior:	7,00m – Lote 41
Lateral derecho:	13,00m – Lote 21
Lateral Izquierdo:	13,00m – Lote 23

Manta, 06 de Febrero de 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

ESPACIO
EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

0000058282

Ficha Registral-Bien Inmueble

61144

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-17000354, certifico hasta el día de hoy 10/05/2017 12:12:59, la Ficha Registral número 61144.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3274022000
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: martes, 14 de febrero de 2017
Parroquia: TARQUI
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 22 DE LA MANZANA 03 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00m herradura 3 ATRAS; 7,00m lote 41 LATERAL DERECHO: 13,00m lote numero 21 LATERAL IZQUIERDO; 13,00m lote numero 23 AREA TOTAL: 91,00m2 SOLVENCIA;: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221	10/may /2012	23.216	23.246
PLANOS	PLANOS	22	24/may./2012	377	394
PLANOS	APROBACIÓN	27	08/jun./2012	443	518

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2012
Número de Inscripción: 1221
Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 2618
Folio Inicial:23.216
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Folio Final:23.246
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2 .- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2972	21/oct./2011	51.539	51.589

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
10 MAY 2017

Registro de : PLANOS

[2 / 3] PLANOS

Inscrito el :	jueves, 24 de mayo de 2012	**Número de Inscripción:**	22	Tomo:1
Nombre del Cantón:	MANTA	**Número de Repertorio:**	2942	Folio Inicial:377
Oficina donde se guarda el original:	NOTARIA TERCERA			Folio Final:394
Cantón Notaría:	MANTA			

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000057698	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/may./2012	23.216	23 246

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el :	viernes, 08 de junio de 2012	**Número de Inscripción:**	27	Tomo:1
Nombre del Cantón:	MANTA	**Número de Repertorio:**	3275	Folio Inicial:443
Oficina donde se guarda el original:	NOTARIA TERCERA			Folio Final:518
Cantón Notaría:	MANTA			

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may./2012	377	394

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	2
<<Total Inscripciones>>	**3**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

0000058283

Emitido a las : 12:13:00 del miércoles, 10 de mayo de 2017

A peticion de: SI VIVIENDA

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP
10 MAYO 2017

ESPACIO
EN
BLANCO

0000058284

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 140248

Nº 140248

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 47015

Fecha: *7 de febrero de 2017*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-27-40-22-000*

Ubicado en: *PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 22*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *91,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	. EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "S. VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3237,74**
CONSTRUCCIÓN:	**13762,26**
	17000,00

Son: *DIECISIETE MIL DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 07/02/2017 15:33:31

IMPIGM 01 15 mj

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 084026

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA EP". ubicada PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 22 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE. asciende a la cantidad de $ 17000.00 DIEZ Y SIETE MIL DOLARES 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B.

ELABORADO: JOSE ZAMBRANO

Manta, 08 DE MARZO 2017

Director Financiero Municipal

IMP IGM. 09.15 m)

0000058285

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 112932

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA EP" .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **8 MARZO 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:
327402200 PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 22
Manta, ocho de marzo del dos mil diecisiete

IMPIGM 01.15 mj

GAD Manta

REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 16A-15502 -2017
FECHA DE INFORME: 06/02/2017

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO:	**EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"**
UBICACIÓN:	PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA - MANZANA 3 - LOTE # 22
C. CATASTRAL:	3-27-40-22-000
PARROQUIA:	TARQUI

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	**C-103**
OCUPACION DE SUELO:	**CONTINUA CON RETIRO FRONTAL**
LOTE MIN:	**100**
FRENTE MIN:	**6.00**
N. PISOS:	**3**
ALTURA MÁXIMA:	**10.00**
COS:	**0.70**
CUS:	**2.10**
FRENTE:	**3**
LATERAL 1:	**0**
LATERAL 2:	**0**
POSTERIOR:	**2**
ENTRE BLOQUES:	**0**

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1:	
RU-2 (urbano):	
RU-2 (rural):	
RU-3:	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE:	7.00 m y Herradura 3
POSTERIOR:	7.00 m y Lote # 41
LATERAL DERECHO:	13.00 m y Lote # 21
LATERAL IZQUIERDO:	13.00 m y Lote # 23
ÁREA TOTAL:	91,00 m2

5- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:	
NO:	X

OBSERVACIONES:
Si el terreno es esquinero, se debe considerar el mismo retiro frontal para cada

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortíz Zambrano
AREA DE CONTROL URBANO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J.L.D.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por loo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o reoresentaciones aráficas erróneas. enlas solicitudes correspondientes'

0000058286

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO 000021476

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1360065170
NOMBRES: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"
RAZÓN SOCIAL: PROG. HAB. SI MI CASA MZ-3 LOTE 22
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 724190
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 08/03/2017 12:32:53

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 08 de junio de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3274022000

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ

ACTA DE SORTEO N° DP13-UGP-2017-046

- ***ANTECEDENTES:***

En la ciudad de Portoviejo, siendo las 17H00 del jueves 13 de abril del 2017, en las instalaciones de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabi, se procede a la realización de la siguiente diligencia:

- ***Sorteo para realizar 2 escrituras por concepto de venta de lotes de terrenos que se encuentran ubicados en URBIRRIOS y BARRIO LAS ACACIAS del cantón Manta,*** en virtud de haberse realizado el sorteo respectivo, mismo que dio como resultado al ***Notario Sexto del cantón Manta AB. VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO.***

- ***BASE LEGAL:***

Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 178 de nuestra carta magna, en concordancia con la disposición inserta en el segundo inciso del artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial; disposiciones normativas que otorgan al Consejo de la Judicatura, la calidad de órgano de control, administración y disciplina de la Función Judicial del Ecuador.

En concordancia con las atribuciones otorgadas al suscrito mediante la Resolución N° 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura, particularmente la contenida en el numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Direccion Provincial a mi cargo: ***"...Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarias en la provincia..."***

Siendo las 17H10 se da por terminada la presente diligencia.

Firma para constancia:

Abg. Jafet Loor Ramírez
Delegado del Director Provincial

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ
UNIDAD DE GESTIÓN PROCESAL

DATOS DEL NOTARIO GANADOR:

CANTÓN:	*MANTA*
N° DE NOTARIA:	*SEXTA*
TITULAR / ENCARGADO:	*TITULAR*
NOMBRES:	*AB. VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO*
CORREO ELECTRONICO:	*fvelez1237@gmail.com*
	jose.velezc@funcionjudicial.gob.ec
N° CELULAR:	*0999182182 - 0992462758*
DIRECCION DE LA NOTARIA:	*Avenida 3, entre calles 11 y 12, tras el Banco del Pichincha*

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1 – OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarqui, Sector Urbirrios 2, en la Ciudad de Manta.

ARTICULO 2 – AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habiacional SI Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

ARTÍCULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, asi como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4 – ÓRGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.

Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes eligirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.

b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo.Cada dos años en Asamblea General elegiran la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando asi constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al dia en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es asi, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 – DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta

General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino
e) Descargar aguas residuales a la vía publica

ARTICULO 7 – REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad. y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

— Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
— Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
— Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.

8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su

configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohallí y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umiña.

Modelo de Casa	COS %	CUS %
Tohallí	50	0
Gaviota	50	0
Isabella	45	80
Umiña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).

Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado:

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Umiña esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24.
- Implantación de vivienda Tohallí y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Umiña (Tipo 04) Ver pág. 30.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.- DE LAS CUBIERTAS

8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES: Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las lineas de fábrica y la altura recomenda por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA: La cubierta en el area de lavanderia deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21).

8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.- Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones" eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en **forma inmediata** del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y /o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. – AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

11.1.1 El area de lavanderia será la que estaá establecida dentro de las especificaciones tecnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.

11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.

11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta accion serán facturados al dueño de cada vivienda.

11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.

11.1.5 La cubierta en el area de lavanderia deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).

11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.

11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.

11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.

11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 – LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. – NORMAS DE CONVIVENCIA

11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.

11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.

11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.

11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.

11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

NOTARIA SEXTA DE MANTA

11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.

11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.

11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.

11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.

11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El Mantenimiento de las áreas comunales
4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.

7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umiña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que

determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones à costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.

NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46mts2 que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros de H°C donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en al caso de que se necesite hacerlo.

DETALLE DE ESTRUCTURA DE VIGA #2

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.

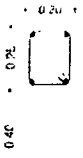

DETALLE DE MURO Y RIOSTRA

DETALLE DE DINTEL #1

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3.00 mts.

Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5"y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.

Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos (1,00mts x 1.00mts).

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

10.03mts2 que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,30 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 – 0.15cms. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en al caso de que se necesite hacerlo.

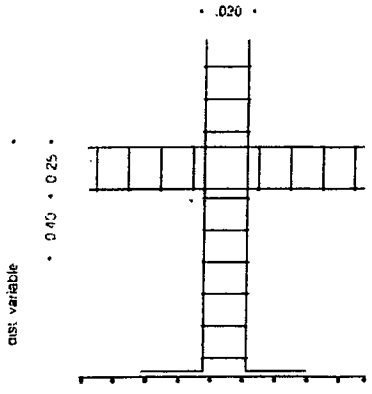

DETALLE DE PLINTO

Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.
La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00mts.
  Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.
Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa.
Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,00mts x 1.00mts).

3. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7.70mts2, con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00 mts. Desde la pared de la vivienda.
Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.
Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts2, con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2,30mts.

Se empezara por excavar y fundir dos plintos de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas metálicas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que sé fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

5. CASA UMIÑA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación del local comercial el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponde a 3,08mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Se realizara una excavación para formar el muro de hormigón ciclópeo (piedra bola) sobre el cual va ir apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.

DETALLE DE MURO Y RIOSTRA

DETALLE DE DINTEL #1

Al momento del emblocado se deberán empotrar chicotes de 50cms C/40cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L además del traslape que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm C/20cms.

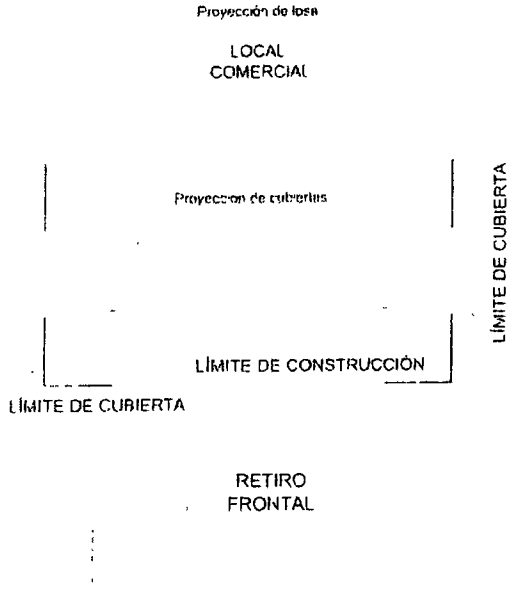

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.
  Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.
Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

NOTA: una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS

TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA

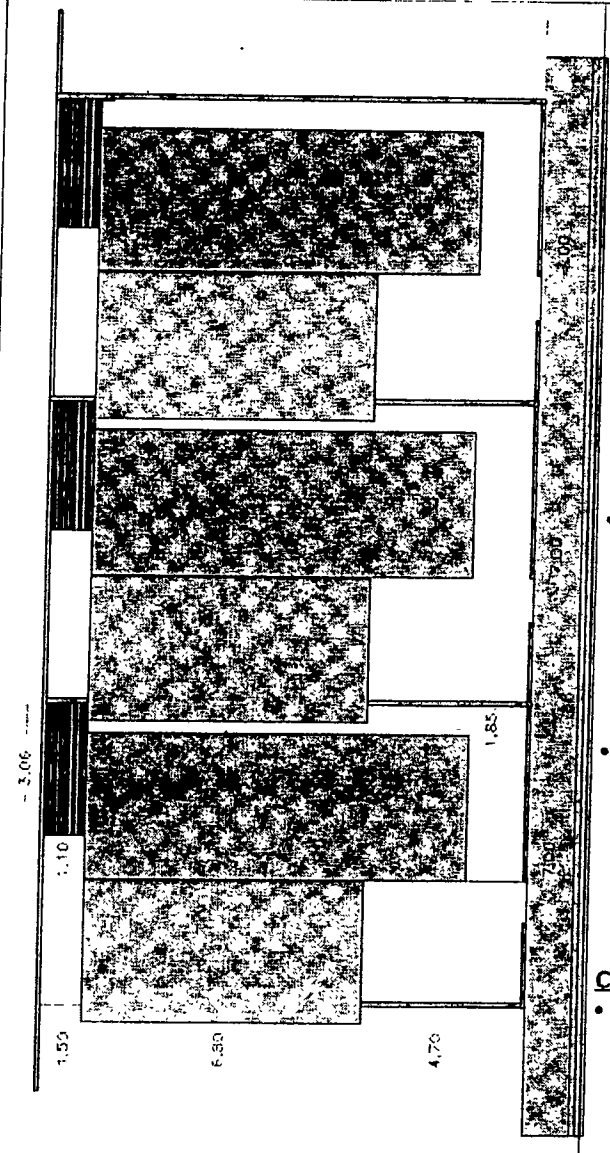

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.

- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 4.70mts.
  Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts.
- **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts.
  Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts. (Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características especificas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
  No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

VISTA LATERAL IZQUIERDA

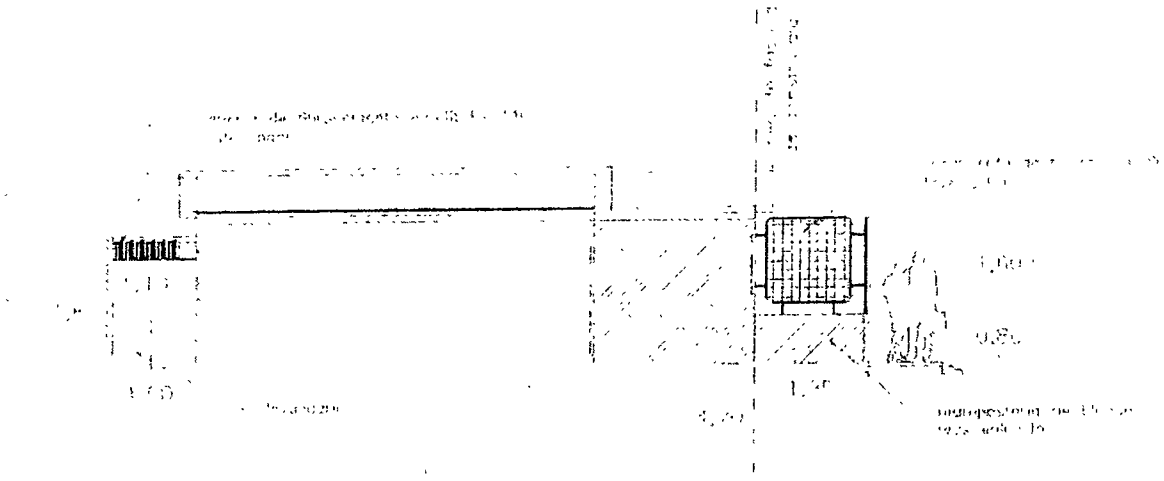

VISTA FRONTAL

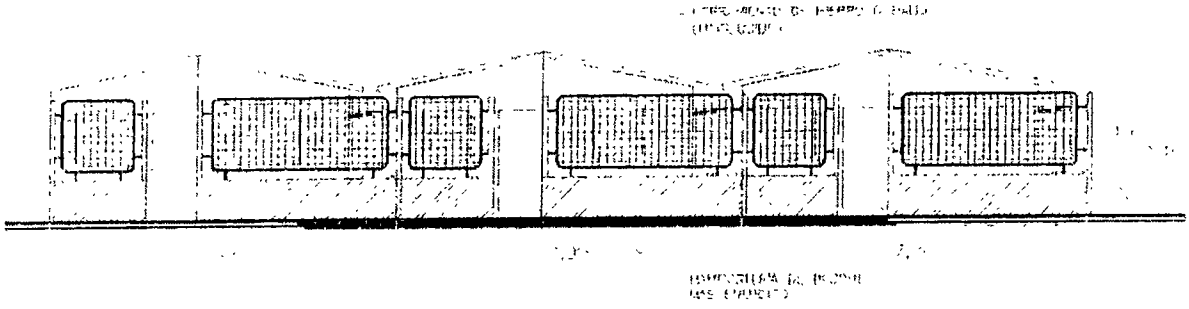

VISTA LATERAL DERECHA

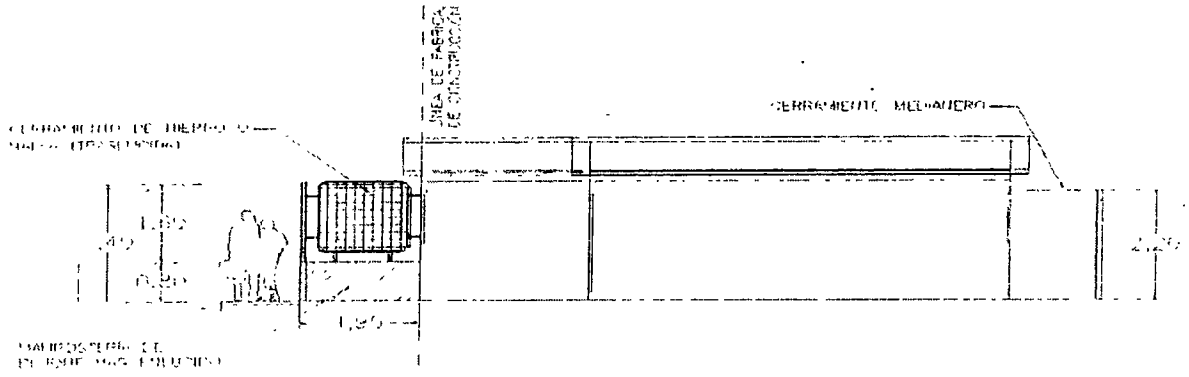

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cuevas
NOTARIO

VISTA POSTERIOR

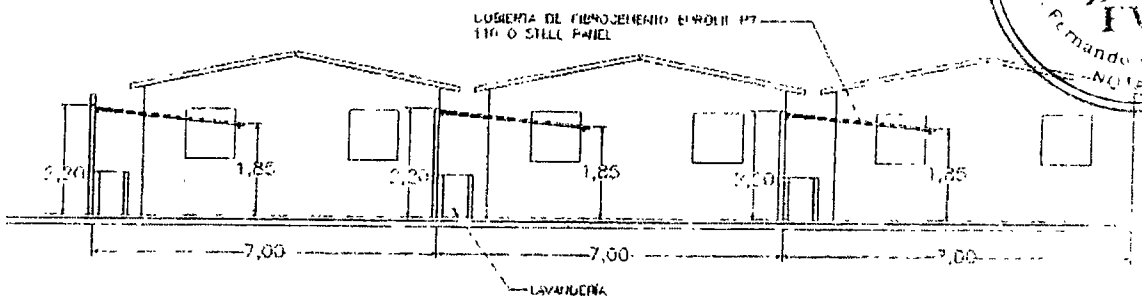

VISTA ISOMETRICA SE

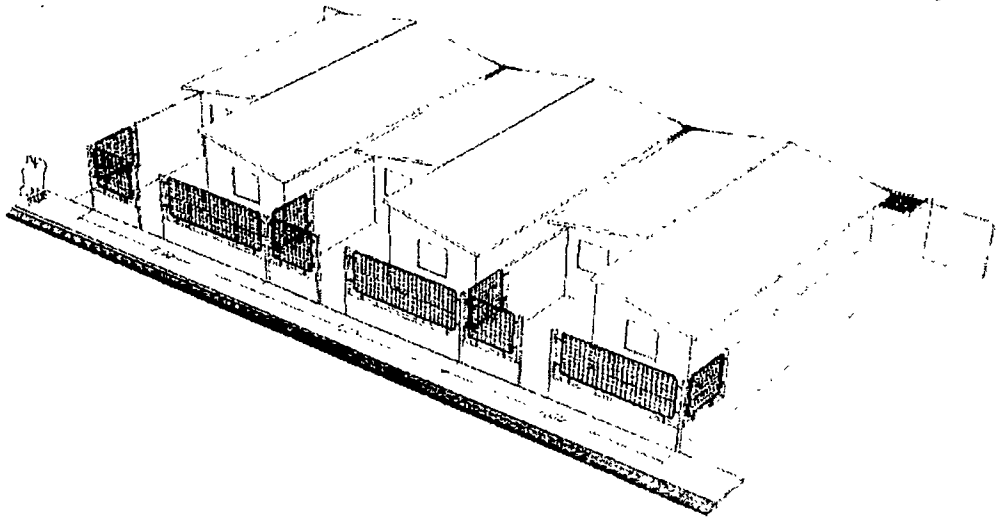

VISTA ISOMETRICA NO

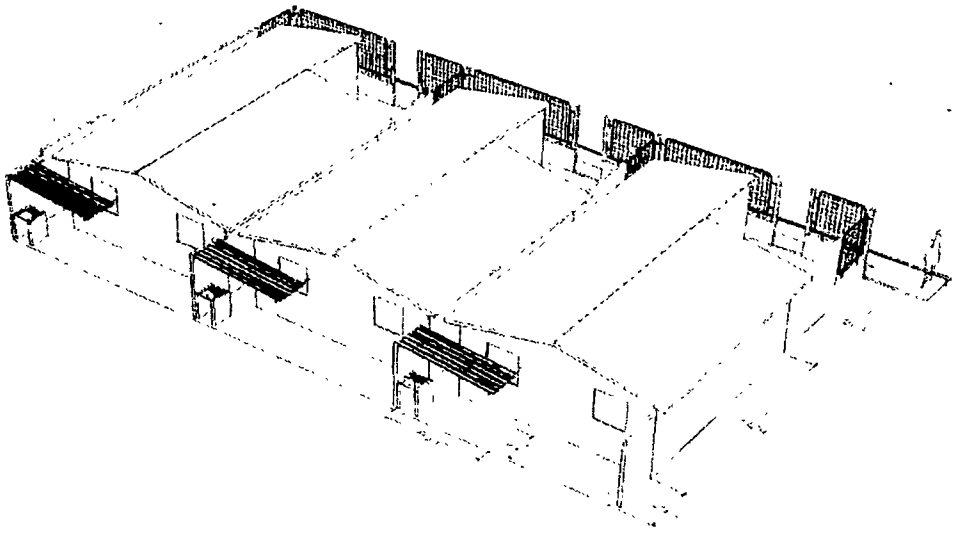

TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA

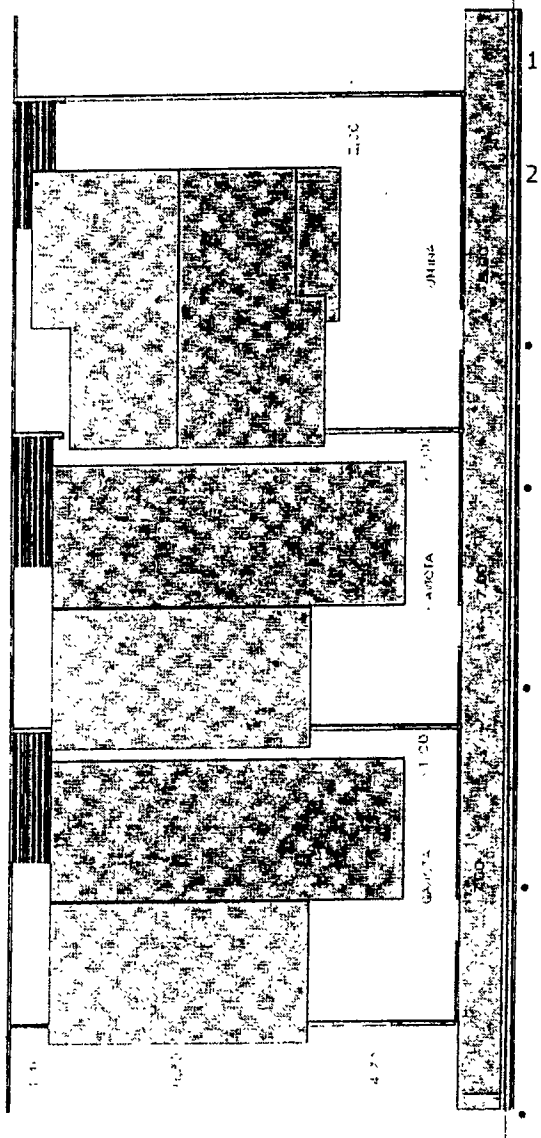

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.

- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- **Cerramiento lateral izquierdo (Umiña)** con un ancho de 5.20mts. se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.80 mts. hasta la línea de fábrica de la villa Umiña y los 2.40 mts restantes a 0.80mts.
- **Cerramiento lateral izquierdo (Gaviota)** con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts restantes a 0.80mts.
- **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts desde el límite del lote a 0.80mts.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

	iluminados.

VISTA LATERAL IZQUIERDA

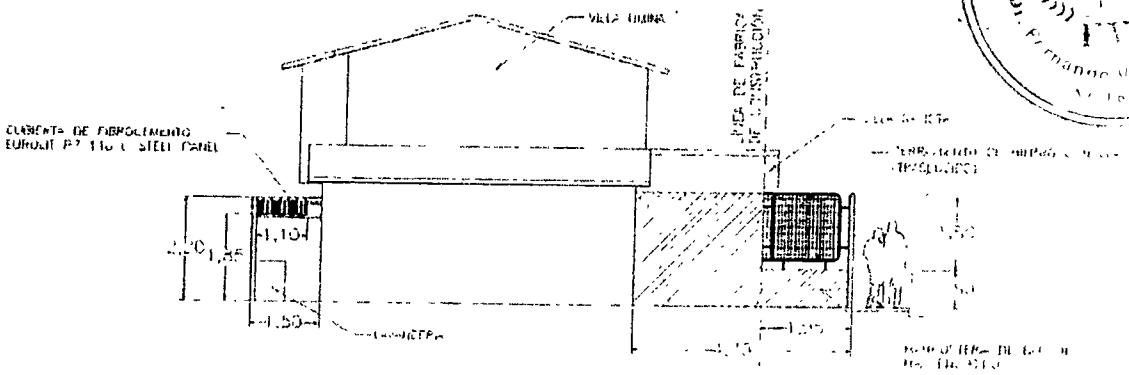

VISTA FRONTAL

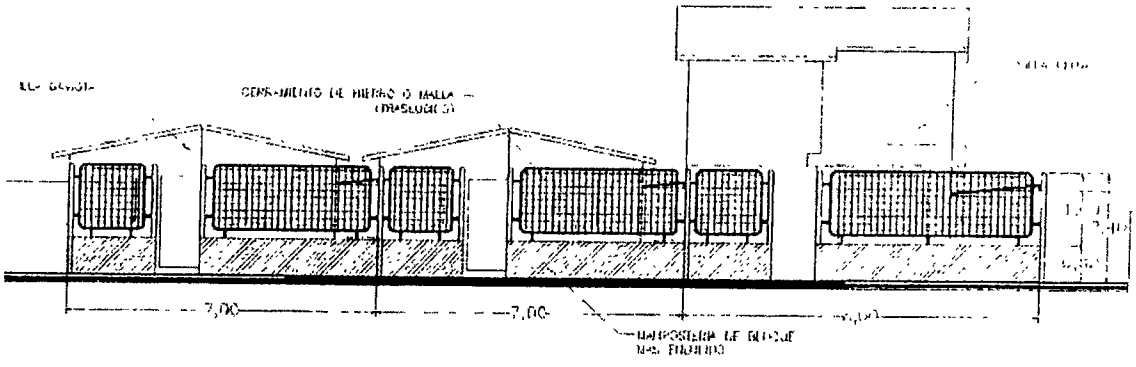

VISTA LATERAL DERECHA

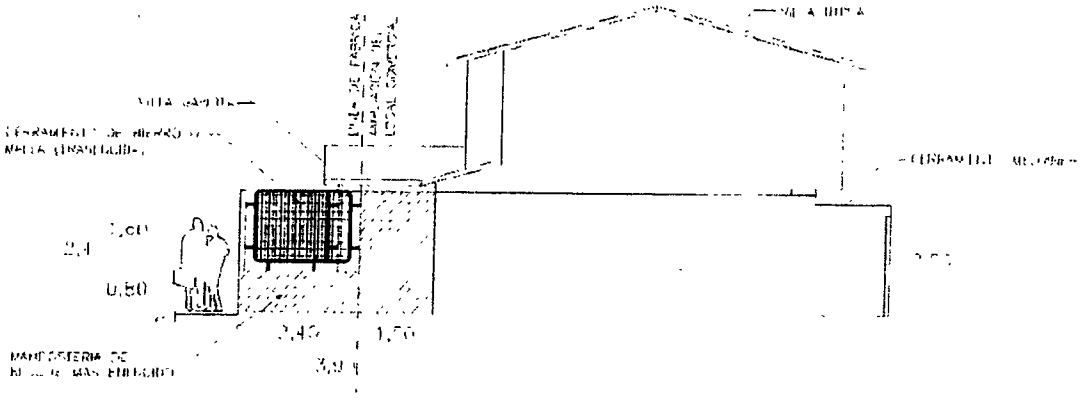

VISTA POSTERIOR

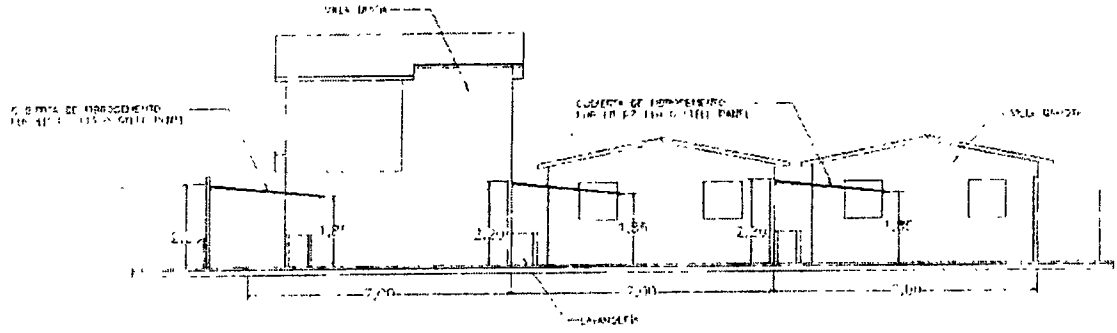

VISTA ISOMETRICA SE

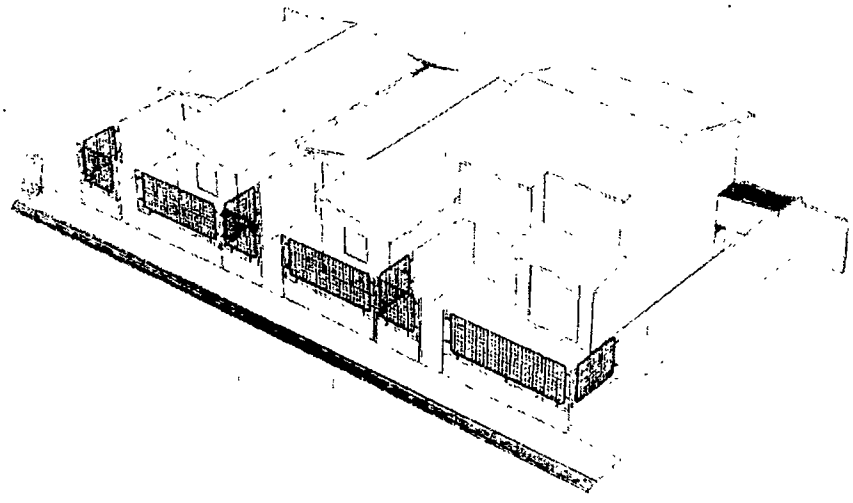

VISTA ISOMETRICA NO

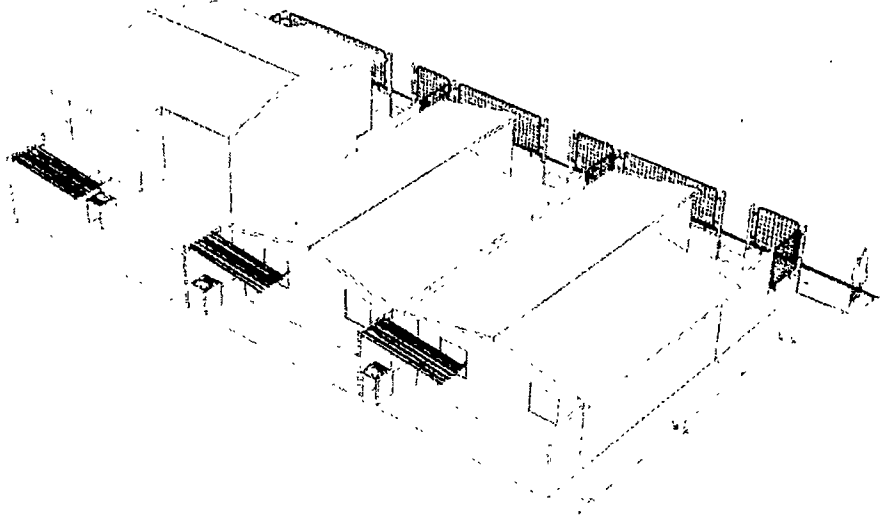

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHALLI Y GAVIOTA

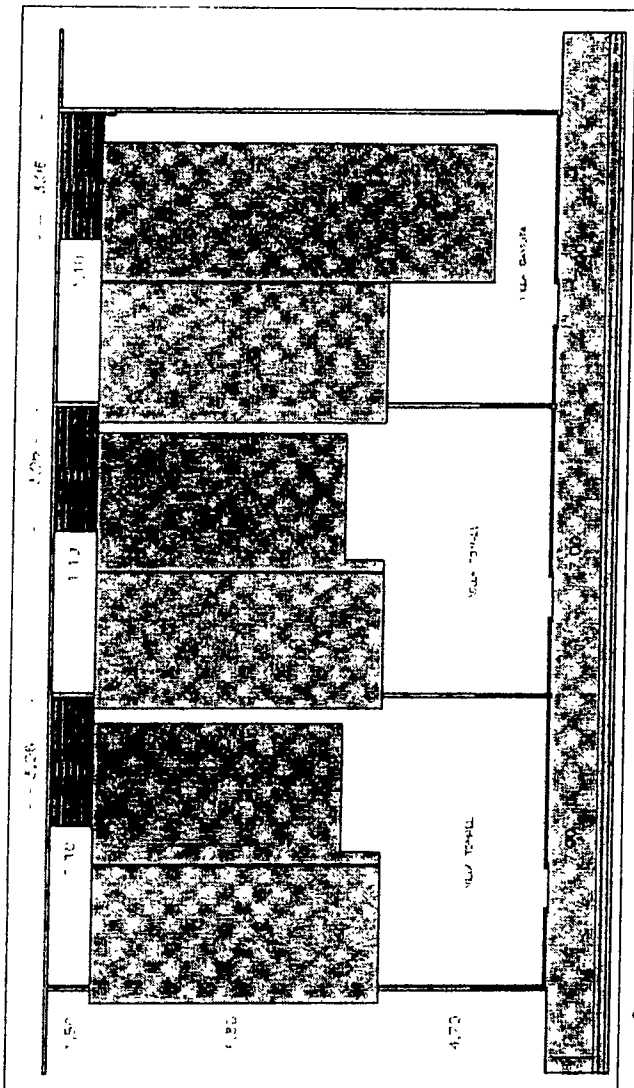

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.

- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 4.70mts.
  Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
- **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts.
  Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
  (Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
  No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

VISTA LATERAL IZQUIERDA

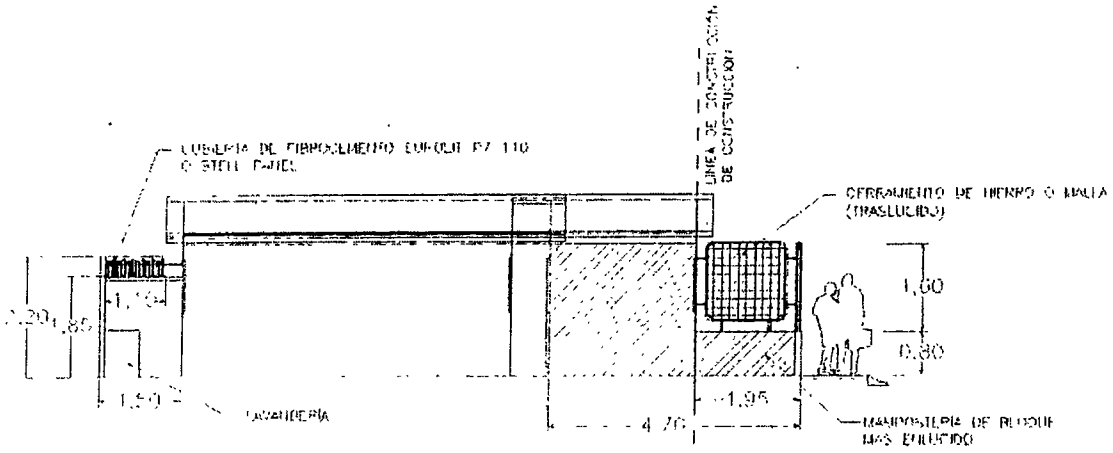

VISTA FRONTAL

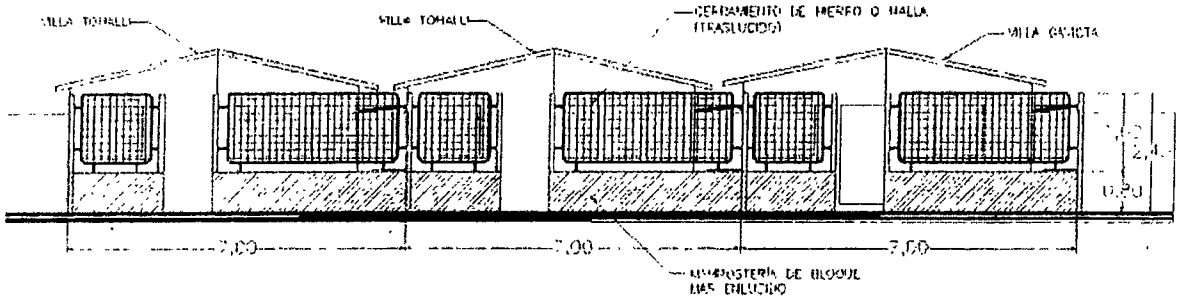

VISTA LATERAL DERECHA

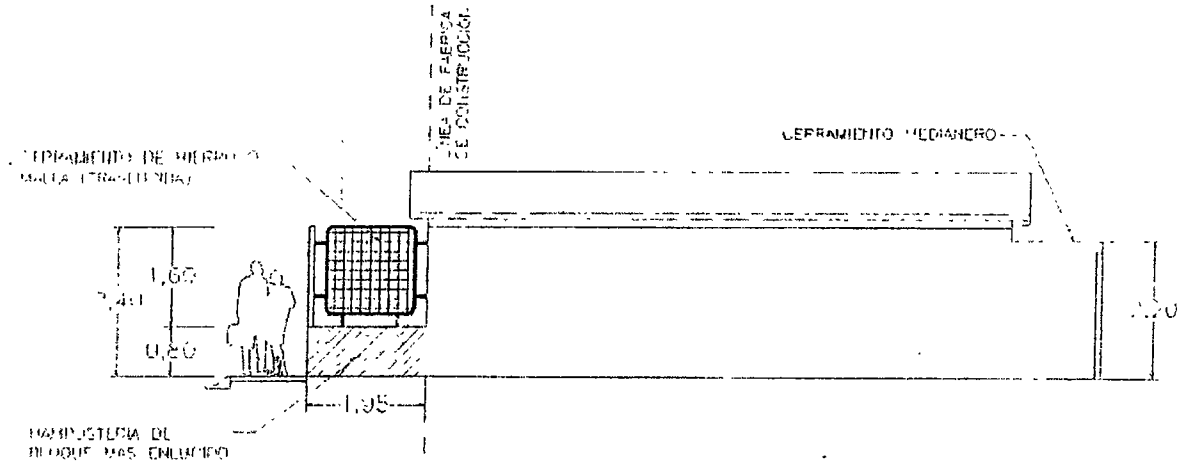

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cuadros
NOTARIO

VISTA PORTERIOR

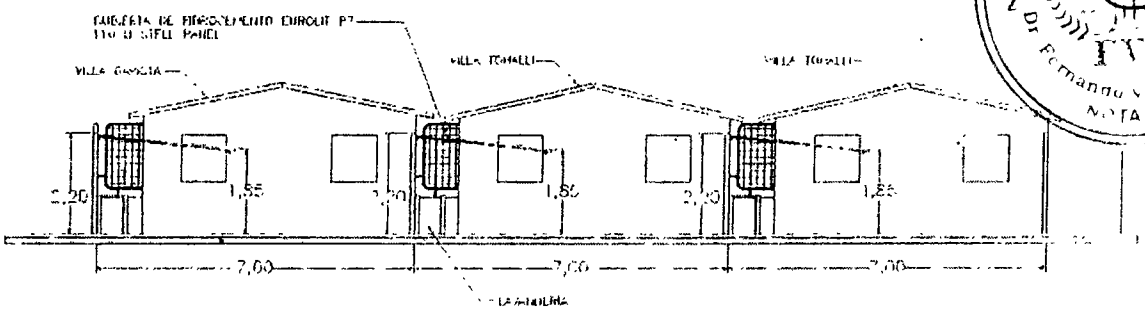

VISTA ISOMETRICA SO

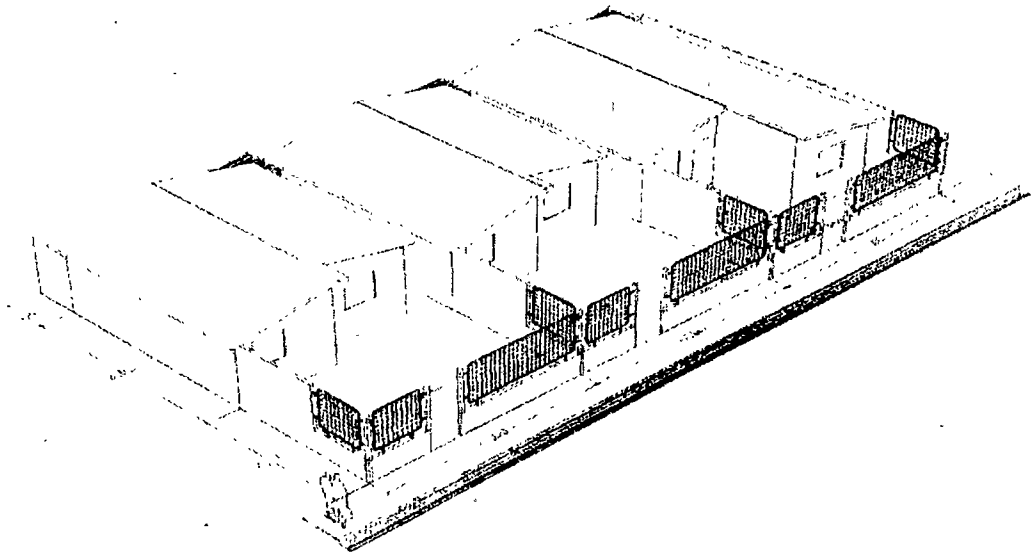

VISTA ISOMETRICA SE

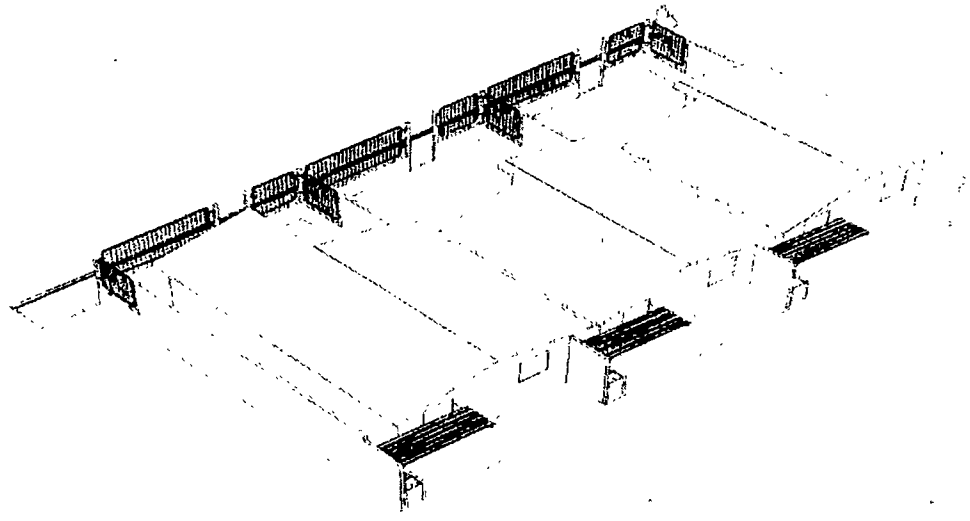

TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMIÑA

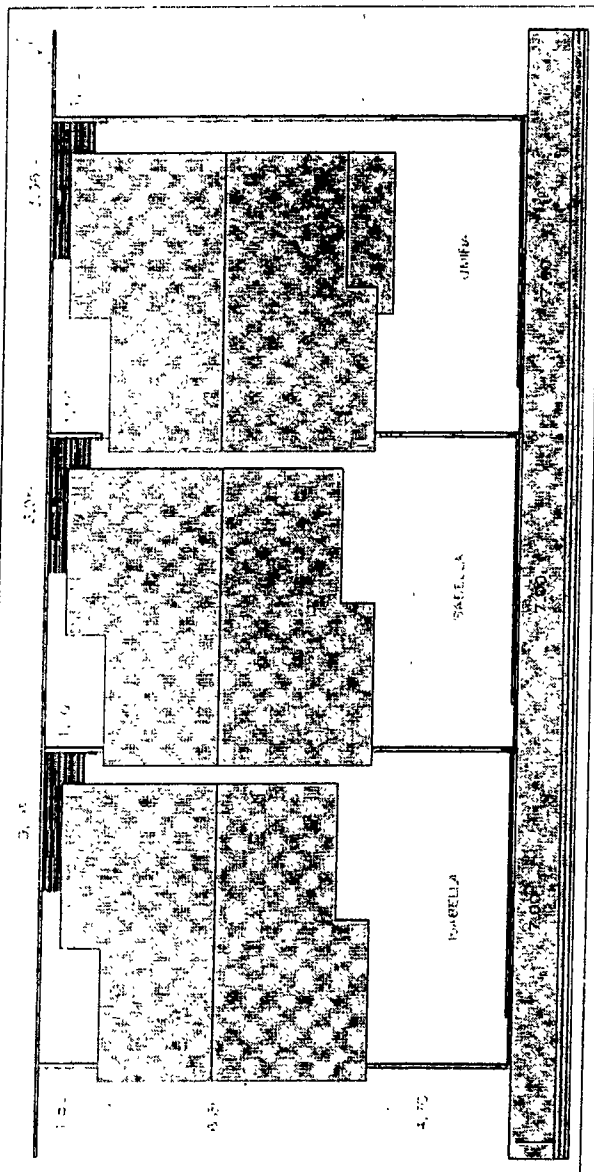

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

3. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
4. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.

- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 5.20mts.
  Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.
- **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 5.20mts.
  Por este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts.
  por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características especificas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

VISTA LATERAL IZQUIERDA

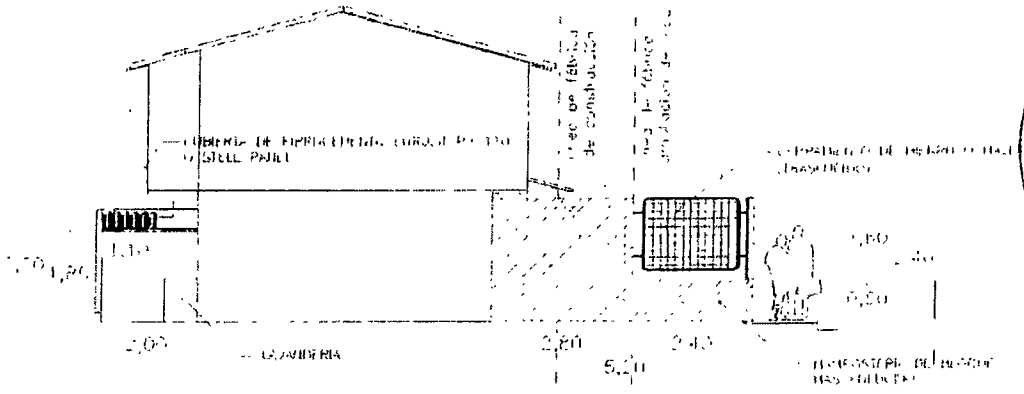

VISTA FRONTAL

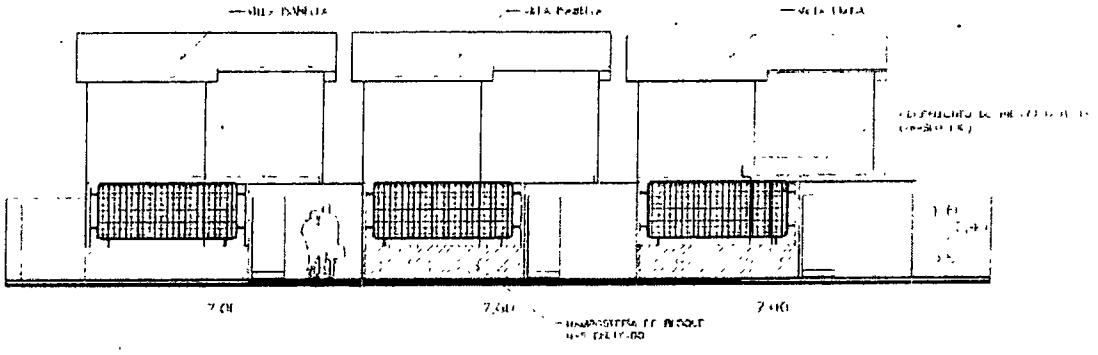

VISTA LATERAL DERECHA

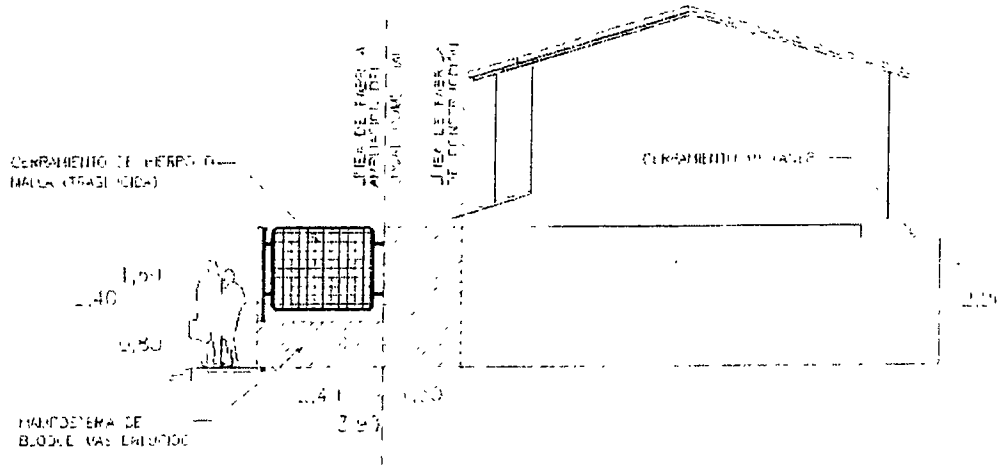

VISTA POSTERIOR

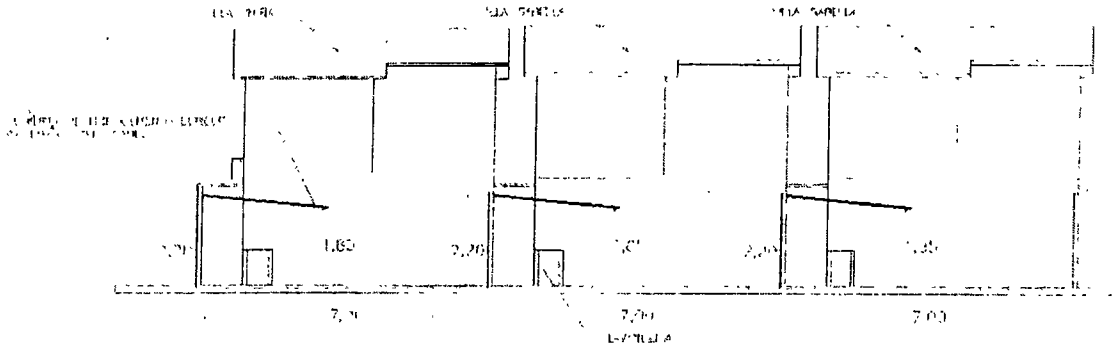

VISTA ISOMETRICA SO

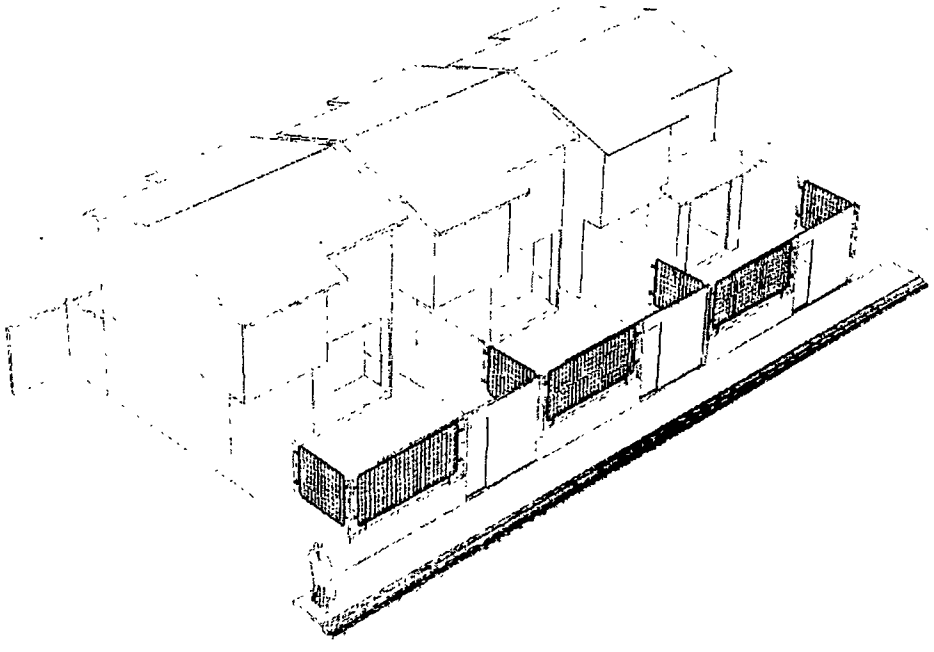

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

VISTA ISOMETRICA NE

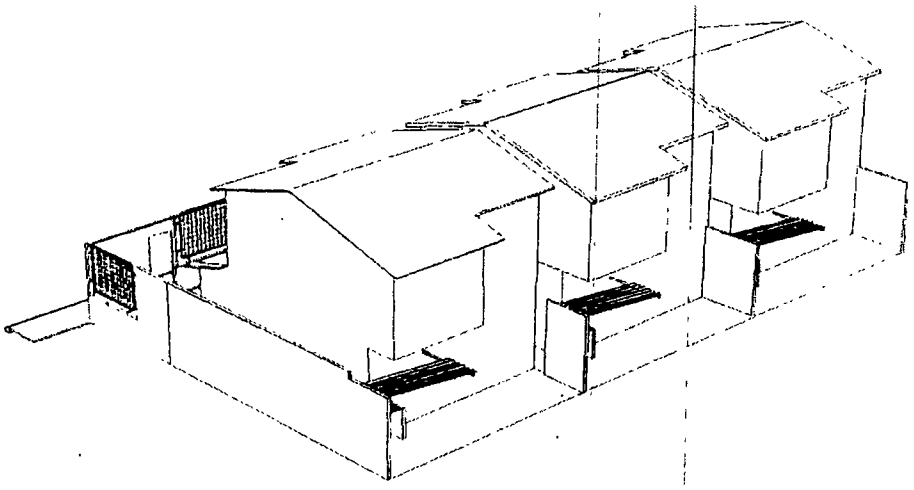

NOTARIA ... Dr. Fernando Vélez Cabezas ... Manta

CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

Cuando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Si Vivienda-EP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti

Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización

Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto

Manta, 20 de diciembre de 2013

Ultima actualización 1.80

Autorizado por: Abg. Patricia Briones

Manta, 18 de mayo de 2015

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

ANEXOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (17.) fojas útiles.

Manta, 10 MAY 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

3

0000058304

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14
Manta, 08 de enero del 2014.

SiVIVIENDA-EP
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: Enero 10/2014
Hora: 12:11 Nº. Pág:
Firma:

Ing. Gabriela Verdesoto
DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL
SI VIVIENDA

De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.
Las mismas que a continuación detallo:

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
3. Cuello Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Dender Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
11. Cedeño Rivas María Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Fernando
14. Pinto Alcívar Brandon Bruce
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Espinal Joao Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Obando Robledo María Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Dayanna Jamileth
23. Moreira Burgos Janeth del Roció
24. Meza Mejía Matías Moisés

25. Mero Álava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Loor Saltos Bryan Steven
31. Loor Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vinces Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruíz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcentales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
51. Anchundia Velez Snaider Neymar
52. Párraga Macías Rita Alexis
53. Alcívar Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Loor Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Farías Erma A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yusmely
72. Cevallos Briones Galo Arístides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posligua Rivera maría Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Mieles Macías Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen María
91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. KIda León Iliana Estefania
105. Loor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. López Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

109. Macías Asisclo Isauro
110. Macías Palacios Ángela Yadira
111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
113. Mero Pincay Maruri Damaris
114. Macías Fulton Gamberti
115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
117. Narváez Barre Héctor Xavier
118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
119. Peralta Salgado Jesús Matías
120. Revelo Baque Sofía Magdalena
121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
126. Sánchez Pincay Martha Verónica
127. Velez Lorente Ariel Xavier
128. Velez Vélez Sacrlet Saina
129. Veliz Alcívar María Liliana
130. Vera Ponce Guisela Estefanía
131. Zambrano Cantos Sofía Monserrate
132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
134. Cedeño Loor José Gonzalo
135. Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136. Chics Salazar Alex Jesús
137. Delgado Delgado Carolina Mabel
138. Delgado Castillo María Guadalupe
139. Andrade Luzquiño Elton John
140. Bailón Alvarado Louis Fernando
141. Cantos López Miguel Alexander
142. Hernández Espinales Jahaira Estefanía
143. Franco Andrade Nancy Ruth
144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
145. López Delgado Margarita María
146. López García Ariana Mayte
147. Lucio Párraga Jipson Steven
148. Macías Vera Sara Guadalupe
149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

0000058306

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Atentamente,

Lic. David Loor P.
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO GAD MANTA

Lic. Maria Guadamud
TECNICA DE DISCAPACIDAD GAD MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 03 fojas utiles.
Manta,
10 MAY 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

0000058307

ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) WILLIAM JOEL SALME MARCILLO, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 3, LOTE 22, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP tiene las siguientes características:

CIMIENTOS Y ESTRUCTURA	Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm2
MAMPOSTERÍA	De Bloque de 10 cm revocado en interior y enlucido exterior
CUBIERTA	Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica
PUERTAS	Principal de madera alistonada, en interior de madera
mborada	
√ENTANAS	De Aluminio anodizado en color blanco o Natural
INSTALACIONES ELECTRICAS	Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas
INSTALACIONES SANITARIAS	Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados
PINTURA INTERIOR	Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso
PINTURA EXTERIOR	Pintura elastomérica sobre base de sellador
CERAMICA	Área total del piso en tono Beige
MESONES DE COCINA	De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato
TUMBADO	Placas de Yeso pintado de Blanco

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio..

TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

MIDUVI

GAD - Manta

Empresa "SI VIVIENDA-EP"

Abg. Leopoldo Vergara C.

SETEDIS

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, 10 MAY 2017

WILLIAM JOEL SALME MARCILLO
Beneficiario o Representante Solución habitacional

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000058308

2017	13	08	006	P01664

RAZÓN.- Se otorgó ante el suscrito DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS, Notario Sexto de Manta, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA.-** Debidamente sellada y firmada en Manta, al diez (10) de mayo del dos mil diecisiete (2017).

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DE MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
F C
NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

0000058309

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 2225

Número de Repertorio: 5210

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2225 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000057698	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP	DONANTE
1313063313	SALME MARCILLO WILLIAM JOEL	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3274022000	61144	DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 28-jul/2017

Usuario: mayra_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 28 de julio de 2017